



Política fiscal

La responsabilidad fiscal constituye uno de los pilares básicos del compromiso de Enagás con la sostenibilidad que lidera su Consejo de Administración. La compañía hace frente a sus obligaciones fiscales de acuerdo a la letra y al espíritu de las normas de las distintas jurisdicciones en donde opera y de aquellas de las que voluntariamente se ha dotado. Enagás adopta un enfoque de responsabilidad fiscal basado en la prudencia y alineado con las recomendaciones contenidas en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Esta política establece la estrategia y los principios que obligatoriamente deben guiar la conducta de todos los empleados, directivos y administradores de Enagás, así como los terceros con los que se relaciona la compañía.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos en materia fiscal:

- Cumplir con la normativa tributaria vigente en cada momento, tanto por la propia Enagás como por las sociedades por ella controladas, satisfaciendo los impuestos que de acuerdo con el ordenamiento resulten exigibles y evitando ineficiencias en materia de costes fiscales.
- Adoptar decisiones y actuaciones en materia fiscal partiendo en todo caso de una interpretación razonable de la normativa aplicable.
- Colaborar con las Administraciones tributarias competentes en:
 - La proporción de información y documentación con trascendencia fiscal relativa a Enagás y a las participadas por ella controladas, en sus funciones de comprobación.
 - La detección de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que Enagás opera.
- Mantener y potenciar una relación con la Administración tributaria presidida por la colaboración, confianza, buena fe, reciprocidad y profesionalidad, sin perjuicio de las legítimas controversias que en defensa

de sus intereses y de los de sus accionistas, puedan generarse con las autoridades fiscales en torno a la interpretación de las normas.

- Implantar gradualmente mejoras en materia de gestión fiscal que permitan a la compañía adherirse a los esquemas y mecanismos de relación cooperativa establecidos por las Administraciones Tributarias.
- No utilizar, con la finalidad de minorar la carga impositiva, estructuras de carácter opaco o en las que la tributación no se adecúe a la ubicación de los medios materiales y humanos y al lugar de realización de las actividades de las entidades intervinientes, ni realizar, con igual fin, operaciones artificiosas no vinculadas a la actividad empresarial.
- Renunciar a la realización de inversiones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales según la normativa fiscal vigente española, con la finalidad de reducir la carga fiscal. Sólo se realizarán estas inversiones o adquisiciones de entidades en paraísos fiscales para el desarrollo en dichos países de la actividad empresarial del grupo.
- Valorar las operaciones vinculadas significativas utilizando criterios aprobados por el Consejo de Administración sobre la base de análisis económicos o valoraciones realizadas por expertos independientes. Así como, no utilizar los precios en operaciones entre compañías vinculadas como mecanismo para erosionar las bases imponibles.
- Incluir en la información pública de la compañía la siguiente información:
 - Política en materia fiscal.
 - Impuestos satisfechos en las distintas jurisdicciones donde opera a través de sociedades controladas.
 - Litigios relevantes e inspecciones abiertas en materia fiscal.
 - Mecanismos o procedimientos establecidos para cumplir con la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales.
- Actualizar periódicamente su política fiscal para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales

Modelo de gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión en materia de responsabilidad fiscal basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad del Consejo de administración en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de la presente política.
- La información al Consejo del seguimiento de la política así como de las consecuencias fiscales de las operaciones más relevantes.

- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, las políticas, los procesos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- El cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella.
- La formación e información orientada a asegurar que las personas de la compañía conocen y comprenden las obligaciones de cumplimiento de la política fiscal y principios de actuación en materia tributaria de Enagás.
- La existencia de mecanismos de salvaguarda, como el Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su Código ético y políticas.
- El establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan y cuyas responsabilidades y funcionamiento se describen en el Código Ético del Grupo Enagás.
- El modelo de gestión del riesgo de responsabilidad penal, como un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- El sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera proporcionada a terceros.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás, a fecha 22/05/2017